

- c) Currículum del profesorado, Personal de apoyo, Personal administrativo y personal de Dirección-Coordinación, titulación académica de los mismos junto con las fichas normalizadas de expertos, y copia del NIF.
- d) Respecto a los formadores deberán aportar la titulación que acredite su formación en el módulo específico que vayan a impartir, expedida por el correspondiente organismo competente, así como acreditar la experiencia adecuada que se establezca en la correspondiente Convocatoria.
- e) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, locales y frente a la Seguridad Social o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones.
- f) Certificado de titularidad de la cuenta corriente en la que se desea se efectúe la correspondiente transferencia de la subvención, con indicación del IBAN de la misma.
- g) Modelo normalizado de solicitud del curso que indicará al menos:

➤ Objetivos, contenidos y metodología de impartición de la acción formativa.

- Objetivos, contenidos y metodología de impartición de la acción formativa.
- N.º de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las teóricas, las de prácticas, y las de evaluación.
- Presupuesto detallado por Ejes de las diferentes cuantías integrantes del proyecto, de tal modo que puedan resultar identificables, la modificación y/u omisión de cualquiera de ellas, agrupados según los ejes establecidos en las Bases Reguladoras.
- Cronograma Mensual y Horario Semanal de impartición de las asignaturas de la acción.
- N.º de alumnos que recibirán la acción formativa, así como su perfil y métodos de selección.
- Material didáctico a entregar al alumnado.
- Detalle de las prácticas en empresas.
- Baremo a aplicar en el proceso de selección.
- Plan de captación del alumnado y Modelo de Publicidad a realizar.

h) Declaración responsable en la que se haga constar la no existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

Artículo 16. Criterios de Valoración.

En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de cada itinerario/operación, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) **Valoración económica de la oferta** presentada según la siguiente fórmula (0-4 puntos).

Valoración económica = $4 \times \frac{\text{Importe oferta más económica}}{\text{Importe de oferta presentada}}$

Importe de oferta presentada

- b) **Valoración de Medios materiales y Técnicos** puestos a disposición del proyecto formativo (0-3 puntos).

Medios materiales puestos a disposición del proyecto formativo: (hasta 0,5 puntos)

0,1 puntos por cada 500 €, aportándose presupuesto o factura de los materiales, equipamiento o herramienta tecnológica puesto a disposición del proyecto formativo para cada subvención solicitada.

Medios técnicos puestos a disposición del proyecto formativo: (hasta 2,5 puntos)

- **Valoración del currículum del profesorado principal**, siempre que esté asignado a jornada completa al proyecto:

Experiencia profesional relacionada. - De 0 a 1,5 puntos (0,1 PUNTOS por cada 9 meses de experiencia profesional a jornada completa relacionada en el ámbito de formación de la especialidad o su equivalencia estimada en 1000 horas para profesionales autónomos) acreditables mediante vida laboral y certificado/s de empresa. En el caso de asignación de profesor de apoyo al profesor principal con una dedicación de al menos 600 horas al proyecto se asignarán 0,5 puntos adicionales a la puntuación obtenida por el profesor principal.

- **Valoración del currículum del coordinador/a**, siempre que esté asignado a jornada completa al proyecto:

Experiencia profesional relacionada. - De 0 a 1 punto (0,1 PUNTOS por cada año de experiencia profesional a jornada completa relacionada en el ámbito de formación de hostelería o su equivalencia estimada en 1000 horas para profesionales autónomos) acreditables mediante vida laboral y certificado/s de empresa.

- c) **Valoración de los trabajos realizados**, acreditados mediante las certificaciones de buena ejecución de trabajos similares en los últimos 5 años, tanto en objeto (formación profesional ocupacional para el empleo en el sector de la hostelería o formación para el empleo) como en importe acumulado de las subvenciones solicitadas menor o igual al de las cantidades certificadas puntos (0-2 puntos).

0,2 puntos por cada 100.000 € certificados en formación relacionada con la Hostelería 0,1 puntos por cada 100.000 € certificados en formación para el empleo en general

- d) **Valoración de las prácticas en empresas** y en su caso compromisos de inserción laboral (0-1 puntos).

0,1 puntos por cada compromiso de inserción laboral

0,1 puntos por cada Empresa comprometida en el proceso de prácticas

Se establece una puntuación mínima de 7 puntos para proceder a la aprobación de la correspondiente subvención.

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 3 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 3 el menos.